

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00114, indicándose que, el apoderado de la parte demandante allegó evidencia de devolución de citación para notificación con observación "dirección incorrecta", en tal sentido, solicitó que antes de proceder al emplazamiento, se oficiara a la NUEVA EPS y al FONDO DE PENSIONES PORVENIR, a fin de que indicaran datos personales de la demandada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 420

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00114-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S

DEMANDADO: OLGA LUCÍA VILLALOBOS CARBONEL

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y advertido que no fue posible la entrega de la citación para notificación personal de la demanda, en la dirección indicada en la demanda, se dispone oficiar a la NUEVA EPS¹, y al FONDO DE PENSIONES INDIVIDUAL PORVENIR S.A a fin de que informen los datos personales, como dirección, teléfono, email de la demandada OLGA LUCÍA VILLALOBOS CARBONEL.

Por secretaría del despacho envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

¹ certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4f7a74a566983f8a87f0bec026bcec4a49a0ff1aea77b3d7d1816a481c7564**

Documento generado en 25/10/2022 02:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>